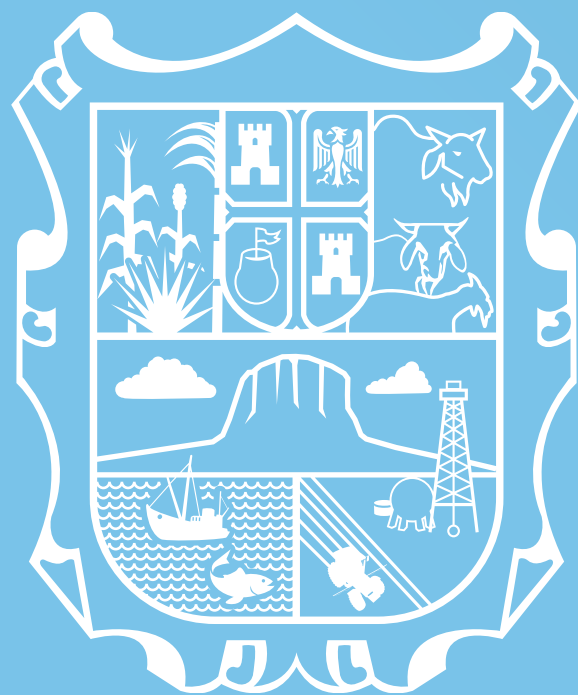




Reforma a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en Materia de Combate a la Corrupción

MARZO 2017



La presente Reforma, obedece a la reforma a la Constitución General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, la cual tiene como propósito crear el Sistema Nacional Anticorrupción, que involucre a todos los ordenes de gobierno, estableciendo la obligación a los Estados de establecer Sistemas Locales Anticorrupción, para coordinar a las autoridades competentes en prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

OBJETIVOS

- Establecer los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos encargados de combatir la corrupción en el Estado y los municipios;
 - Regular la organización y funcionamiento del Comité Coordinador;
 - Emitir las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana;
 - Establecer las bases del Sistema Estatal de Fiscalización;
 - Instituir el Tribunal de Justicia Administrativa;
 - La presentación de la declaración patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos; y
 - La creación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
-

COMPETENCIAS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

1. **Coordinación** entre las autoridades de los órganos de gobierno y particulares, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.
2. **Prevención** los entes públicos estatales y municipales, contarán con órganos internos de control dotados con códigos de ética, protocolos de actuación y mecanismos de autorregulación para prevenir los actos de corrupción.
3. **Investigación** a través de la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental como órganos responsables de:
 - Hacer revisiones;
 - Presentar denuncias penales e iniciar procedimientos ante el Tribunal de Justicia Administrativa; y
 - Promover la imposición de las sanciones.

COMPETENCIAS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

4. Control por medio de la Plataforma Digital Estatal, conformada por la información que incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal; contará con los siguientes sistemas electrónicos:

- a) Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;
- b) Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
- c) Sistema estatal de servidores públicos y particulares sancionados;
- d) Sistema de información y comunicación del Sistema Estatal y del Sistema Estatal de Fiscalización;
- e) Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción; y
- f) Sistema de Información Pública de Contrataciones.

5. Sanciones para las Responsabilidades Administrativas.

ORGANISMOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

1. Comité Coordinador responsable de:

- ☐ Establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal.
 - ☐ Diseño, promoción y evaluación de políticas públicas en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
 - ☐ Emitir recomendaciones a las autoridades con el objeto de que adopten medidas institucionales dirigidas a la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.
-

ORGANISMOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Integrado por los titulares de:

- La Auditoría Superior del Estado
 - La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
 - La Contraloría Gubernamental;
 - El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa;
 - Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
 - Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; y
 - Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.
-

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

2. Comité de Participación Ciudadana, encargado de encaminar las propuestas ciudadanas y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador.

Integrado por: ciudadanos tamaulipecos de probidad y prestigio, destacados por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

- 1 integrante que durará en su encargo 1 año, a quien corresponde la representación en el Comité;
- 1 integrante que durará en su encargo 2 años;
- 1 integrante que durará en su encargo 3 años;
- 1 integrante que durará en su encargo 4 años; y
- 1 integrante que durará en su encargo 5 años.

Serán nombrados por la Comisión de Selección.

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

La Comisión de Selección, estará integrada por 9 ciudadanos, electos por un periodo de 3 años, nombrados por el Congreso del Estado bajo los siguientes criterios:

- a) 5 integrantes electos de la convocatoria emitida a las instituciones de educación superior y de investigación;
- b) 4 miembros electos de la convocatoria emitida a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

3. Comité Rector del Sistema Estatal Anticorrupción.

Es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno.

Conformado por:

- a) La Auditoría Superior del Estado;
- b) La Contraloría Gubernamental; y
- c) 5 miembros rotatorios de los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, órganos autónomos y entidades de control municipales, que serán elegidos por periodos de dos años, por consenso de la propia Contraloría Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado.

El Comité será presidido de manera dual por el Auditor Superior del Estado y el titular de la Contraloría Gubernamental, o por los representantes que de manera respectiva designen para estos efectos

ACCIONES PLANTEADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

1. EL Congreso del Estado expedirá la ley que establezca las bases para la integración, atribuciones y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción;
 2. Transformar el Tribunal Fiscal del Estado en el nuevo Tribunal de Justicia Administrativa, contará con tres salas unitarias las que tendrán competencia mixta tanto en materia contenciosa administrativa, como fiscal;
 3. El Congreso del Estado designará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos reconocidos en la propia Constitución del Estado, que ejerzan recursos del presupuesto de egresos de la Entidad.
 4. Creación de una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, señalando sus atribuciones, mediante reformas a diversos ordenamientos;
 5. Fortalecer a la Auditoría Superior del Estado, a través de las facultades de control y fiscalización de los recursos públicos del Estado;
-

ACCIONES PLANTEADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

6. Las faltas administrativas graves previstas en la Ley de la materia, serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa. Las faltas administrativas no graves serán investigadas, sustanciadas y sancionadas por los órganos internos de control dependientes del titular de la Contraloría Gubernamental;
 7. El plazo de prescripción para las faltas administrativas graves, será de siete años, ello obedece a que la investigación y sanción tengan un carácter transexenal; y
 8. Se incorpora a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la figura de extinción de dominio, la que procederá en los casos de secuestro, robo de vehículos, trata de personas y enriquecimiento ilícito, que sean competencia de las autoridades locales.
-



Reforma a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en Materia de Combate a la Corrupción

MARZO 2017